MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 96-7-20448-24 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y ILSE MILLEDY ACOSTA SUAREZ.

Entre los suscritos a saber, Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79949470 de Bogotá**, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante **orden interna No. 022 del 15 de febrero 2024**, debidamente facultado para celebrar contratos por la **Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024** "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" quien para los efectos de la presente modificación al contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte **ILSE MILLEDY ACOSTA SUAREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52539483 de BOGOTA D.C.** quien, en adelante se denominará **LA CONTRATISTA** se ha convenido suscribir la presente modificación No 001 de 2024 al contrato principal No.**96-7-20448-24**, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que las partes contratantes suscribieron contrato de prestación de servicios No. **96-7-20448-24** que tiene como objeto la prestación de servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO TERAPEUTA RESPIRATORIO**, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($24.024.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** corresponden a la vigencia 2024, conformidad con la CLAUSULA VEINTITRES -**VALOR**, con un plazo de ejecución de **180** días, para la vigencia 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio de contrato, de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA -**PLAZO.**

SEGUNDO: Que la ejecución del contrato inició el día 15/06/2024, con fundamento en la carta de inicio, con número de radicado No GS-2024-043240-DISAN, del 14/06/2024 suscrito por el Director (E) del Hospital Central.

TERCERO: Que mediante comunicación oficial No **GS-2024-043242-HOCEN-ARLOF-GRUCO-29.25** de fecha 15 de junio de 2024, el señor Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**, Director (E) Hospital Central ordenador del gasto notificó a la Señora SM 14 **ERIKA MONTAÑEZ MARTINEZ**, Responsable Servicio de Terapia Respiratoria perteneciente al Departamento Medico, la designación como supervisor del contrato principal No. **96-7-20448-24.**

CUARTO: Que mediante comunicación sin número de fecha 25 de noviembre de 2024, la Señora SM 14 **ERIKA MONTAÑEZ MARTINEZ**, Responsable Servicio de Terapia Respiratoria perteneciente al Departamento Medico solicito a la contratista la aceptación de la adición y prorroga del contrato **No.96-7-20448-24** por un valor de **DOCE MILLONES DOCE MIL PESOS ($12.012.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

QUINTO: Que mediante comunicación sin número de fecha 25 de noviembre de 2024 la contratista **ILSE MILLEDY ACOSTA SUAREZ** aceptó la adición y prorroga al contrato **96-7-20448-24**, por valor de **DOCE MILLONES DOCE MIL PESOS ($ 12.012.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

SEXTO: Que mediante comunicación oficial No. **GS-2024-092140- DISAN –ARCIN-DEMED** de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por Señora SM 14 **ERIKA MONTAÑEZ MARTINEZ**, Responsable Servicio de Terapia Respiratoria perteneciente al Departamento Medico, en condición de supervisor del contrato No **96-7-20448-24**, solicitó al ordenador del gasto la autorización de adición y prorroga, de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor coronel estudiar la posibilidad de autorizar los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No 96-7-20448-24 relacionado a continuación:

DATOS GENERALES

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No 96-7-20448-24 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y ILSE MILLEDY ACOSTA SUAREZ.

CONTRATO No. No 96-7-20448-24 suscrito con Ilse Milledy Acosta Suarez identificad CC 52.539.483 de Bogotá

OBJETO: "Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como profesional asistencial en terapia respiratoria"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*$ 24.024.000,00*
FECHA DE INICIO:	*15 de junio de 2024*
FECHA DE TERMINACIÓN:	*14 de diciembre de 2024*
VALOR EJECUTADO:	*$ 22.155.466,67*
SALDO DEL CONTRATO	*$ 1.868.533,33*
VALOR ADICIÓN:	*$ 12.012.000,00*
DIAS ADICION	*90 DIAS*

JUSTIFICACIÓN

Se solicita realizar una adición por un valor de $ 12.012.000,00 y prorroga por 90 DIAS, ya que se encuentra bajo de los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

Teniendo presente que el Hospital Central es una institución de salud de tercer y cuarto nivel de complejidad que ofrece atención en los servicios de urgencias, hospitalizados, consulta externa, Unidades de Cuidados Intensivos adultos y extensión de esta en una oferta total de 22 camas , unidad de cuidado intensivo pediátrica y neonatal, área de hospitalización y transporte de pacientes externos e internos; se requiere contar con el número y perfil de talento humano que permita asegurar la salud respiratoria de los pacientes que ingresan y requieren de esta servicio en los diferentes escenarios y poblaciones al igual que en atención a la resolución de habilitación 3100 del 2019 que enmarca los requisitos mínimos de habilitación en donde describe el talento necesario para la prestación de servicios en salud es necesario garantizar el talento humano necesario para el servicio de Terapia Respiratoria el cual requiere de un número de dos (2) auxiliares de terapia respiratoria en apoyo a la gestión que permita cubrir las diferentes áreas y brindar una atención oportuna y adecuada al paciente. Es así como en la actualidad contamos además con siete (07) terapeutas respiratorios con vinculación en planta y treinta y dos (32) de ocho (08) horas con vinculación contrato de prestación de servicios, para cubrir las siguientes áreas hospitalarias:

- *Unidad de cuidados Intensivos adultos segundo piso y extensión en el tercer con un total de 22 camas, con cubrimiento las 24 horas de domingo a domingo los 365 días del año.*
- *Unidad de cuidados intensivos pediátrico, con cubrimiento las 24 horas de domingo a domingo los 365 días del año.*
- *Unidad de cuidado Intensivo Neonatal, con cubrimiento las 24 horas de domingo a domingo los 365 días del año.*
- *Atención de sala ERA con atención de pacientes que cursan con enfermedad respiratoria aguda de la primera infancia.*
- *Hospitalizados con cubrimiento de 24 horas de domingo a domingo los 365 días del año.*
- *Apoyo en los traslados de paciente crítico y de orden público dentro y fuera de la ciudad los 365 días del año.*
- *Atención paciente en el servicio de urgencias adulto y pediátrica con profesionales entrenados en reanimación básica y avanzada, así como en la administración de terapias de soporte respiratorio no invasivo y administración de oxígeno con protocolos básicos de atención y alto flujo los cuales requieren de entrenamiento y experiencia en escenarios de reanimación ya tención de pacientes que cursan con insuficiencia respiratoria.*
- *Pruebas de Función pulmonar con cubrimiento 6 horas de lunes a viernes, programa de oxígeno de paciente neonatal y pediátrico, así como soporte en el programa de rehabilitación pulmonar.*
- *Atención en pacientes con indicación de rehabilitación pulmonar.*
- *Traslado de pacientes aéreo y terrestre intra y extra hospitalario.*

Igualmente el profesional en terapia respiratoria realiza las actividades terapéuticas y de apoyo clínico como son: oxigenoterapia, aerosolterapia, maniobras de kinesioterapia del tórax, mantenimiento de la vía aérea artificial permeable, pruebas de gases en sangre (análisis, interpretación y reporte), a pacientes con patologías en las cuales es fundamental el control respiratorio y metabólico así como la toma de decisiones terapéuticas encaminadas al restablecer la salud respiratoria de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Por lo anterior se sugiere la realización de esta adición con el fin de garantizar el talento humano necesario que permita garantizar la oportuna y pertinente prestación del servicio en las diferentes áreas del Hospital Central.

Es de anotar que el suscrito contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato del asunto y de igual manera no ha sido objeto de llamado de atención, ni sanciones durante la ejecución del contrato.

Igualmente me permito informar que con oficio de fecha 27/11/2024 el contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato No. 96-7-20448-24.

Se anexan en la carpeta del contratista los siguientes documentos: Certificado de antecedentes de Policía, Procuraduría, Contraloría y Registro de medidas correctivas (RNMC)."

SEPTIMO: Mediante nota de fecha 27 de noviembre de 2024 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No **GS-2024092140-DISAN** de fecha 27 de noviembre de 2024, el señor **Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Director Hospital Central, d*ispone* ***"Verificar viabilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual."***

OCTAVO: Que de conformidad con lo dispuesto artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación 001 de 2024.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA VEINTITRÉS - VALOR** del contrato **No. 96-7-20448-24**, en el sentido de adicionar la suma **de DOCE MILLONES DOCE MIL PESOS ($12.012.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia **2024** y vigencia **2025**, por lo que quedara así:

CLAUSULA VEINTITRÉS - VALOR	El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($36.036.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Distribuidos de la siguiente manera: a) La suma de **($24.024.000,00)** Moneda Legal Colombiana, vigencia 2024. b) La suma de **($ 2.135.466,67)** Moneda Legal Colombiana, adición vigencia 2024 c) La suma de **($9.876.533,33)** Moneda Legal Colombiana, adición vigencia 2025 El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de Hospital Central, Posición catálogo de Gasto. 02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; recurso 16.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA VEINTICUATRO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, al contrato de prestación de servicios profesionales **No. 96-7-20448-24**, este valor se encuentra financiado por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($36.036.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera, para la vigencia 2024 **VEINTICUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($24.024.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 935 y SIIF 187524 del 14/06/2024; para la vigencia 2024, **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.135.466,67) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 2839 y SIIF 312324 del 03/12/2024 y **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($9.876.533,33) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** adición para la vigencia 2025 amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 2840 del 03/12/2024.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato **No. 96-7-20448-24** en el sentido de prorrogar la ejecución quedando de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No 96-7-20448-24 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y ILSE MILLEDY ACOSTA SUAREZ.

CLAUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de doscientos setenta (270) días, de los cuales ciento noventa y seis (196) días para la vigencia 2024 y setenta y cuatro (74) días para la vigencia 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía Única y la expedición de la carta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Primera del Contrato Principal y será remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La Modificación No. **001 de 2024**, al Contrato Principal No. **96-7-20448-24**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato **No. 96-7-20448-24** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente Modificación No. **001 de 2024**, al contrato **No. 96-7-20448-24**, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II– conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C._____

EL CONTRATANTE

Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central de la Policía.

LA CONTRATISTA

Ilse Milledy Acosta

ILSE MILLEDY ACOSTA SUAREZ
CC. No 52539483 de BOGOTA D.C..

9-XII-2024.

Proyectó:
Subintendente LEIDY JOHANA GAITAN ENCISO
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL
Revisó:
Abogado EDGAR ENRIQUE ROJAS
Revisión Jurídica contratos HOSPITAL CENTRAL
Revisó:
Subteniente CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL
Aprobó:
Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
Jefe Área Logística y Financiera HOSPITAL CENTRAL

Fecha de elaboración: 06/12/2024